



LICENCIADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 25 apartado E, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracciones I, II, III, IV y 12, apartado B numerales 1, 3, inciso a) fracciones I y III y artículo 56 numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, II, III y IV, 21, 29, 30, 31 fracciones I y III y 32 fracción XII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 12, 13, 32 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y 11 fracciones II y III, 29 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y:

## CONSIDERANDO

- I. Que la Alcaldía Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.
- II. Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Benito Juárez, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que ha quedado señalados y precisados.
- III. Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, establecen la determinación de elaborar y publicar el Programa de Desarrollo Social de la Alcaldía, mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los criterios de Ejecución del Programa de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, así como el procedimiento para su elaboración establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Órgano Político Administrativo, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ 2019-2021.**

La formulación del Programa de la Alcaldía se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- I. La Alcaldía dará a conocer el aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Página Web Oficial de la Alcaldía <http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx> y en redes sociales;
- II. La Alcaldía llevará el proceso de participación ciudadana para su integración al Programa;
- III. Con base en los lineamientos establecidos y de los resultados de la Participación Ciudadana, la Dirección General de Desarrollo Social elaborará el proyecto correspondiente para integrarlo al Programa;
- IV. Se convocará, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, al Consejo de Desarrollo Social de la Alcaldía para el análisis y enriquecimiento del anteproyecto del Programa;
- V. La Dirección General elaborará la versión final del Programa y lo remitirá al Alcalde para su aprobación y, en su caso modificación; debiendo guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo Social de la Ciudad de México; y
- VI. Una vez aprobado el Programa por el Alcalde, se procederá a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, divulgándose a su vez en el sistema para su debida difusión y conocimiento.

El Proceso de Participación Ciudadana para la elaboración del Programa de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez se sujetará a los lineamientos siguientes:

I: Las líneas de acción que integrarán el Programa y de las cuales la consulta se llevará a cabo son las siguientes:

- a. Desarrollo Social
- b. Salud
- c. Educación y Cultura
- d. Deporte

II. Las Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Comités Ciudadanos, ciudadanos y ciudadanas en general interesados en presentar propuestas para integrar el Programa, podrán realizarlo por cualquiera de los siguientes mecanismos:

a. Presentar el ANEXO I con sus propuestas, dirigido a la Lic. Laura Alejandra Álvarez Soto, Directora General de Desarrollo Social en las oficinas de la Dirección General ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Bis, Edificio CASE 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez; el **ANEXO I podrá consultarse en la Página Web Oficial de la Alcaldía <http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx>;**

b. Enviar un correo a la siguiente dirección electrónica: [laura.alvarez@alcaldiabj.gob.mx](mailto:laura.alvarez@alcaldiabj.gob.mx) con el formato denominado ANEXO I el cual podrá consultarse en la **Página Web Oficial de la Alcaldía <http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx>;**

III. El periodo para recibir propuestas por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social dará inicio el siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, durante un periodo de veinte días hábiles.

## TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso entrará en vigor el siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.





## ANEXO I

Formulario "Participación Ciudadana para la Elaboración del Programa de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez 2018-2021"

Con el objetivo de que las Ciudadanas, Ciudadanos, Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Comités Ciudadanos y población interesada participe en la elaboración del Programa de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez, se solicita dar respuesta al siguiente cuestionario:

**1) Numera en orden de importancia las siguientes áreas, de acuerdo a tu opinión sobre cuál de ellas consideras que ayuda más al Desarrollo Social de la comunidad en Benito Juárez:**

- ( ) Salud
- ( ) Educación
- ( ) Cultura
- ( ) Deporte
- ( ) Atención a grupos vulnerables (personas con discapacidad, población LGBTTTI, adultos mayores, etcétera)

**2) A partir de tu respuesta anterior, numera en orden de importancia los sectores de la población que consideras deberían ser atendidos en esa área:**

- ( ) Mujeres
- ( ) Hombres
- ( ) Niñas y niño
- ( ) Jóvenes
- ( ) Adultos Mayores
- ( ) Personas con Discapacidad Permanente
- ( ) Comunidad LGBTTTT
- ( ) Personas en Situación de Calle
- ( ) Personas de Comunidades o Pueblos Originario
- ( ) Animales de Compañía

**3) ¿Cuál es la problemática social que debe ser atendida con más urgencia en Benito Juárez?**

**4) ¿Cuáles consideras que serían las acciones o estrategias más adecuadas para atender esa problemática social? Menciona tres.**

- 1.
- 2.
- 3.

**5) ¿Qué actividades, servicios o programas sociales consideras que deban implementarse en la Alcaldía Benito Juárez para favorecer al Desarrollo Social de la comunidad?**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

